

366

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

07 FEB 2022

**VISTOS:**

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 18 espacios de comercialización a contar 01 al 04 de febrero y 24 espacios del 7 al 11 de febrero en Plaza Anibal Pinto para emprendedores de la comuna de Temuco.
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese el funcionamiento de un total de 42 espacios de comercialización para emprendedores, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en las direcciones y fechas que se señalan a continuación:

**PLAZA ANÍBAL PINTO, CALLE CLARO SOLAR ENTRE BULNES Y A. PRAT, DÍAS 01, 02, 03 Y 04 DE FEBRERO DE 2022:**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	SOTO	CANOBRA	PAZ ALEJANDRA		SIN MOROSIDAD
2	GALDAMES	GAJARDO	MARIA VIRGINIA		SIN MOROSIDAD
3	MASS	SANHUEZA	SONIA		SIN MOROSIDAD
4	TORRES	AHUMADA	MADALAINE		SIN MOROSIDAD
5	ULLOA	TRALMA	YENIFER CATERIN		SIN MOROSIDAD
6	VILLAGRAN	RIQUELME	MARCIA LILY		SIN MOROSIDAD
7	ANCAN	RODRIGUEZ	VALVINA YENIFER		SIN MOROSIDAD
8	CANIO	MILLANAO	CECILIA		SIN MOROSIDAD
9	LAGOS	OBANDO	ANGELES FABIANA		SIN MOROSIDAD
10	MACHUCA	AHUMADA	ANGELA ANDREA		SIN MOROSIDAD
11	MADRID	MANCILLA	MRCELA		SIN MOROSIDAD
12	CHACON	CALDERON	PATRICIA		SIN MOROSIDAD
13	SALINAS	HENRIQUEZ	BARBARA		SIN MOROSIDAD

14	CORREA	VILLAGRA	JAVIERA JOSEFINA		SIN MOROSIDAD
15	VERA	SALAZAR	ELOY DE JESUS		SIN MOROSIDAD
16	CERNA	RIVAS	CAROLINA ANDREA		SIN MOROSIDAD
17	NAHUEL	TRIPAILAO	SILVANA		SIN MOROSIDAD
18	FUENTEALA	BRAVO	MARILUZ		SIN MOROSIDAD

**PLAZA ANÍBAL PINTO, CALLE A. VARAS ENTRE BULNES Y A. PRAT, DÍAS 7, 8, 9, 10 Y 11 DE FEBRERO 2022:**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	ESTADO
1	MUÑOZ	CARRASCO	FRANCISCO		SIN MOROSIDAD
2	ZAPATA	CONTRERAS	ANDREA		SIN MOROSIDAD
3	PALAVECINOS	GRANDÓN	CAROLINA		SIN MOROSIDAD
4	INOSTROZA	PARADA	BEATRIZ		SIN MOROSIDAD
5	GONZÁLES	RODRÍGUEZ	CARLA		SIN MOROSIDAD
6	LAGOS	CANDIA	MARIA JOSE		SIN MOROSIDAD
7	BANDO	OSSES	DAGLINNG		SIN MOROSIDAD
8	CASTRO	JORQUERA	MABEL		SIN MOROSIDAD
9	CARRASCO	RODRÍGUEZ	FRANCISCO		SIN MOROSIDAD
10	CUEVAS	SANDOVAL	CLAUDIO		SIN MOROSIDAD
11	AZOCAR	CÁRCAMO	ELSE		SIN MOROSIDAD
12	ELGUETA	GUTIERREZ	LILIANA		SIN MOROSIDAD
13	ESPINOZA	MENA	GISELA		SIN MOROSIDAD
14	CACERES	ÁLVAREZ	MARÍA JOSÉ		SIN MOROSIDAD
15	RIQUELME	RIVAS	CESAR		SIN MOROSIDAD
16	NECULQUEO	NAHUEL	PAOLA		SIN MOROSIDAD
17	NAVARRETE	CERDA	KARLA		SIN MOROSIDAD
18	BRISEÑO	CARIAGA	MIRIAM		SIN MOROSIDAD
19	MONTECINOS	PASMIÑO	CAROLINA		SIN MOROSIDAD
20	RIQUELME	CARRASCO	MAGALY		SIN MOROSIDAD
21	HUENUQUEO	LINCONAO	ELIZABETH		SIN MOROSIDAD
22	ROMERO	ORTEGA	BELLA		SIN MOROSIDAD
23	VERDE	MARTÍNEZ	MARBIELY		SIN MOROSIDAD
24	ESPINOZA	GONZALES	JACQUELINE		SIN MOROSIDAD

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 7, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**SANTIAGO MEJIAS CHANDIA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

# KLM/RPM/VCS/mmr  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

